REGLAMENTO PROMOCIÓN
"20% de descuento en AVOGARDEN al presentar su tarjeta Mastercard Black"

El presente Reglamento regula la promoción denominada **"20% de descuento al presentar su tarjeta Mastercard Black",** la cual pertenece en forma exclusiva a BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A., en adelante denominado el "Emisor", el cual constituye un beneficio de la Tarjeta de Crédito Mastercard Black perteneciente a Banco Promerica otorgado a los Tarjetahabientes, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito, en adelante denominado el "Contrato", suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. Banco Promerica de Costa Rica S.A. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Definiciones:

a. "Banco Promerica de Costa Rica S.A.": Para efectos de este reglamento se denominará "Promerica", "Banco", "Banco Promerica" y/o "Emisor".
b. "Tarjeta de Crédito": Tarjetas de crédito Mastercard Black pertenecientes a personas físicas, sean titulares o adicionales, emitidas por Banco Promerica de Costa Rica S.A. exclusivamente. No aplica para tarjetas de crédito o débito pertenecientes a cuentas corporativas, empresariales o personas jurídicas. No aplica para Tarjetas de Crédito diferentes a las aquí indicadas.
c. "Tarjetahabiente": Son todas aquellas personas físicas, sean titulares o adicionales, propietarias de una tarjeta de crédito Mastercard Black emitida por Banco Promerica de Costa Rica S.A. exclusivamente. No aplica para tarjetahabientes empresariales, corporativos o personas jurídicas.

e. "Comercio(s) Participante(s)": Participan en esta promoción exclusivamente los comercios denominados:

- AVOGARDEN – PLAZA TEMPO

Para cada Comercio Participante se específica la localidad donde el beneficio es aplicable, es decir, que el beneficio no será otorgado fuera de las localidades que se señalan expresamente supra.

f. "Menú a la carta": Lista cerrada de platos que los Comercio(s) Participante(s) ofrecen a los tarjetahabientes.

Condiciones Generales

1. Objeto: El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de la promoción "Descuentos exclusivos con su tarjeta de Mastercard Black".

2. Beneficios: Los tarjetahabientes podrán disfrutar de los siguientes descuentos:

***Lunes a Viernes: 20% de descuento exclusivo en el menú de alimentos y 2x1 en sangría durante el mes de octubre.**

Los descuentos aplican en el Menú a la carta por consumos realizados en los restaurantes de los Comercio(s) Participante(s) necesariamente, al pagar con una tarjeta de crédito Mastercard Black y emitida por Banco Promerica de Costa Rica S.A. exclusivamente. El descuento aplica en la totalidad de comidas ofrecidas en el Menú a la carta.

El descuento será aplicado por parte del restaurante a la hora de realizar el pago, para lo cual el tarjetahabiente deberá indicar previamente de la facturación final que realizará el pago del consumo con una tarjeta de crédito Mastercard Black de Banco Promerica, para que el Comercio Participante aplique el beneficio.

El descuento no es aplicable por medio de plataformas de pedidos a domicilio (tales como, pero sin limitarse a: UberEats, Glovo, Rappi, Hugo, etc.) ni para retiros de pedidos, ya que el descuento es válido únicamente para consumos en los locales físicos de los Comercio(s) Participante(s).

3. Restricciones y Limitaciones: Para participar, los tarjetahabientes deberán aceptar las condiciones y restricciones establecidas en este Reglamento, de no aceptarlas no tendrán derecho a reclamar el beneficio de la promoción:

a) El descuento no aplica con otras promociones o descuentos de los Comercio(s) Participante(s).
b) El descuento no aplica con el pago en millas, puntos, certificados o extra financiamiento.
c) Aplica únicamente en el menú de alimentos.
d) El descuento no es aplicable por medio de plataformas de pedidos a domicilio (tales como, pero sin limitarse a: UberEats, Glovo, Rappi, Hugo, etc.), ni para retiros de pedidos.
e) El descuento será aplicado únicamente si el tarjetahabiente indica previo a la facturación final que el pago será realizado con una tarjeta de crédito Mastercard Black.

5. Elegibilidad: Esta promoción está dirigida únicamente a los Tarjetahabientes físicos, sean titulares o adicionales, que cuenten con la Tarjeta de Crédito Mastercard Black, emitidas por el Emisor, y que cumplan con las condiciones indicadas en este Reglamento. De igual forma, el Emisor se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas, sin responsabilidad alguna para el Banco.

6. Vigencia: Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter definitivo:

Fechas en las cuales aplica el beneficio. El beneficio será aplicable en el periodo que va del primero (1) de octubre al treinta y uno (31) de Octubre 2023.

7. Responsabilidad general: Banco Promerica de Costa Rica S.A. no se hará responsable por la calidad y condiciones de los productos y servicios brindados por los comercios participantes para el disfrute de este beneficio por parte del Tarjetahabiente, a lo que el Tarjetahabiente manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre el servicio y productos, exime al Banco ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa, civil y/o judicial.

Banco Promerica se limita únicamente a realizar las gestiones para que sus clientes disfruten del beneficio que se ofrece. El tarjetahabiente acepta que de presentarse problemas en la calidad o en alguna situación que cause daño alguno al tarjetahabiente, con relación al servicio y/o productos que se ofrece, estos serán responsabilidad exclusiva de los comercios participantes, debiendo canalizar cualquier tipo de reclamo directamente ante el comercio participante.

8. Suspensión o cancelación de la promoción: Banco Promerica de Costa Rica S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente Reglamento.

9. Publicidad y modificaciones del reglamento o promoción: La promoción de la que se hace el presente Reglamento no obliga a Banco Promerica de Costa Rica S.A. con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente Reglamento, así como los reglamentos de cada una de las condiciones ligadas a este y sus

eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismos establecen.

El Tarjetahabiente conoce y acepta que Promerica, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el Reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

La presente promoción se rige por este Reglamento y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al Reglamento, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.promerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

10. Solución de Controversias: Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

11. Información y consultas: Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar a Banco Promerica, al teléfono 2519-8090. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre Banco Promerica de Costa Rica S.A. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica Contratos y reglamentos | Banco Promerica Costa Rica - Contratos y reglamentos